

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 72 Ordinaria de 13 de julio de 2022

MINISTERIOS

Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Resolución 261/2022 (GOC-2022-722-O72)

Resolución 262/2022 (GOC-2022-723-O72)

Resolución 263/2022 (GOC-2022-724-O72)

Resolución 264/2022 (GOC-2022-725-O72)

Resolución 265/2022 (GOC-2022-726-O72)

Resolución 266/2022 (GOC-2022-727-O72)

Ministerio de Energía y Minas

Resolución 80/2022(Copia Corregida) (GOC-2022-728-O72)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 72

Página 2013

MINISTERIOS

COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA

GOC-2022-722-O72

RESOLUCIÓN 261/2022

POR CUANTO: El Decreto 32 “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, de 22 de febrero de 2021, establece las regulaciones generales para la solicitud de autorización, inscripción, modificación y cierre de las oficinas de representación, sucursales y los contratos de agencia y de representación en la República de Cuba ante el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 43 de esta propia autoridad, de 8 de febrero de 2017, se autorizó la inscripción de la licencia de la sucursal de la compañía española OLIVÉ EXPORTACIONES Y SUMINISTROS, S.L. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de inscripción de la oficina de representación de la compañía española OLIVÉ EXPORTACIONES Y SUMINISTROS, S.L. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la oficina de representación de la compañía española OLIVÉ EXPORTACIONES Y SUMINISTROS, S.L. en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El giro comercial de la oficina de representación de la compañía española OLIVÉ EXPORTACIONES Y SUMINISTROS, S.L. en Cuba, a partir de su inscripción es la comercialización de todo tipo de productos químicos y en todas sus formas, para todo tipo de industria, incluyendo sector doméstico.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio internacional;
- c) emitir facturas comerciales; ni
- d) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras. El incumplimiento del plazo establecido en este apartado implicará el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras procederá al archivo del expediente incoado.

SEXTO: Derogar la Resolución 43 de esta propia autoridad, de 8 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto de la Directora Jurídica del Ministerio.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Agencia de Contratación a Representaciones Comerciales, S.A. y a los viceministros, directores generales y a la Directora de la Dirección de Gestión Empresarial Externa del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

DESE CUENTA al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro

GOC-2022-723-O72

RESOLUCIÓN 262/2022

POR CUANTO: El Decreto 32 “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, de 22 de febrero de 2021, establece las regulaciones generales para la solicitud de autorización, inscripción, modificación y cierre de las oficinas de representación, sucursales y los contratos de agencia y de representación en la República de Cuba ante el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 99 de esta propia autoridad, de 12 de marzo de 2020, se autorizó la renovación de la licencia de la sucursal de la compañía rusa AEROFLOT-AEROLINEAS RUSAS en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de inscripción de la sucursal de la compañía rusa AEROFLOT-AEROLINEAS RUSAS y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la sucursal de la compañía rusa AEROFLOT-AEROLINEAS RUSAS en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El giro comercial de la sucursal de la compañía rusa AEROFLOT-AEROLINEAS RUSAS en Cuba, a partir de su inscripción, es la comercialización de servicios de transportación de pasajeros y cargas.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial; ni
- b) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras. El incumplimiento del plazo establecido en este apartado implicará el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras procederá al archivo del expediente incoado.

SEXTO: Derogar la Resolución 99 de esta propia autoridad, de 12 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto de la Directora Jurídica del Ministerio.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Agencia de Contratación a Representaciones Comerciales, S.A. y a los viceministros, directores generales y a la Directora de la Dirección de Gestión Empresarial Externa del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

DESE CUENTA al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro

GOC-2022-724-O72**RESOLUCIÓN 263/2022**

POR CUANTO: El Decreto 32 “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, de 22 de febrero de 2021, establece las regulaciones generales para la solicitud de autorización, inscripción, modificación y cierre de las oficinas de representación, sucursales y los contratos de agencia y de representación en la República de Cuba ante el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 164 de esta propia autoridad, de 19 de junio de 2019, se autorizó la renovación de la licencia de la compañía italiana MARCHI S.R.L. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de inscripción de la sucursal de la compañía italiana MARCHI S.R.L. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la sucursal de la compañía italiana MARCHI S.R.L. en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El giro comercial de la sucursal de la compañía italiana MARCHI S.R.L. en Cuba, a partir de su inscripción, es la comercialización de equipamientos de refrigeración y gastronómicos, así como sus partes y piezas e insumos asociados; de artículos de decoración de interiores de manera específica; al por mayor de máquinas, sistemas y equipos técnicos para el comercio.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial; ni
- b) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras. El incumplimiento del plazo establecido en este apartado implicará el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras procederá al archivo del expediente incoado.

SEXTO: Derogar la Resolución 164 de esta propia autoridad, de 19 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto de la Directora Jurídica del Ministerio.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Agencia de Contratación a Representaciones Comerciales, S.A. y a los viceministros, directores generales y a la Directora de la Dirección de Gestión Empresarial Externa del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

DESE CUENTA al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro

GOC-2022-725-O72

RESOLUCIÓN 264/2022

POR CUANTO: El Decreto 32 “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, de 22 de febrero de 2021, establece las regulaciones generales para la solicitud de autorización, inscripción, modificación y cierre de las oficinas de representación, sucursales y los contratos de agencia y de representación en la República de Cuba ante el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 242 de esta propia autoridad, de 29 de septiembre de 2021, se autorizó la inscripción de la oficina de representación de la compañía española EPROMEXT, S.L., en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de inscripción de la sucursal de la compañía española EPROMEXT, S.L. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la sucursal de la compañía española EPROMEXT, S.L. en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El giro comercial de la sucursal de la compañía española EPROMEXT, S.L. en Cuba, a partir de su inscripción, es el suministro de equipamiento para los sectores de la construcción y obras públicas, la industria y el transporte, así como de implementos y repuestos; servicios de alquiler, mantenimiento y reparación asociados a este equipamiento.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial; ni
- b) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras. El incumplimiento del plazo establecido en este apartado implicará el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras procederá al archivo del expediente incoado.

SEXTO: Derogar la Resolución 242 de esta propia autoridad, de 29 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto de la Directora Jurídica del Ministerio.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Agencia de Contratación a Representaciones Comerciales, S.A. y a los viceministros, directores generales y a la Directora de la Dirección de Gestión Empresarial Externa del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

DESE CUENTA al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro

GOC-2022-726-O72

RESOLUCIÓN 265/2022

POR CUANTO: El Decreto 32 “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, de 22 de febrero de 2021, establece las regulaciones generales para la solicitud de autorización, inscripción, modificación y cierre de las oficinas de representación, sucursales y los contratos de agencia y de representación en la República de Cuba ante el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 320 de esta propia autoridad, de 22 de octubre de 2018, se autorizó la renovación de la licencia de la sucursal de la compañía panameña LABORATORIOS BAGÓ, S.A. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de inscripción de la oficina de representación de la compañía panameña LABORATORIOS BAGÓ, S.A. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la oficina de representación de la compañía panameña LABORATORIOS BAGÓ, S.A. en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El giro comercial de la oficina de representación de la compañía panameña LABORATORIOS BAGÓ, S.A. en Cuba, a partir de su inscripción es la comercialización de drogas farmoquímicas, productos medicinales de uso humano, veterinario y fitosanitario, alimenticios, de higiene, cosméticos, equipos industriales, sus partes y materiales y además se adjunta, en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, la nomenclatura de mercancías autorizadas a los efectos de la aprobación por la autoridad competente del régimen aduanal correspondiente.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio internacional; ni
- c) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras. El incumplimiento del plazo establecido en este apartado implicará el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras procederá al archivo del expediente incoado.

SEXTO: Derogar la Resolución 320 de esta propia autoridad, de 22 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto de la Directora Jurídica del Ministerio.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Agencia de Contratación a Representaciones Comerciales, S.A. y a los viceministros, directores generales y a la Directora de la Dirección de Gestión Empresarial Externa del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

DESE CUENTA al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro

ANEXO ÚNICO

**NOMENCLATURA DE PRODUCTOS APROBADA A LA OFICINA
DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS BAGÓ, S.A.**

Descripción
Capítulo 11 Productos de molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
Capítulo 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
Capítulo 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.
Capítulo 29 Productos químicos orgánicos
Capítulo 30 Productos farmacéuticos
Capítulo 31 Abonos
Capítulo 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
Capítulo 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, “ceras para odontología” y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
Capítulo 35 Materias albuminóideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
Capítulo 37 Productos fotográficos o cinematográficos
Capítulo 38 Productos diversos de las industrias químicas
Capítulo 39 Plástico y sus manufacturas
Capítulo 40 Caucho y sus manufacturas
Capítulo 52 Algodón
Capítulo 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
Capítulo 63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos
Capítulo 70 Vidrio y sus manufacturas
Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Capítulo 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
Capítulo 94 Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas

GOC-2022-727-O72**RESOLUCIÓN 266/2022**

POR CUANTO: El Decreto 32 “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, de 22 de febrero de 2021, establece las regulaciones generales para la solicitud de autorización, inscripción, modificación y cierre de las oficinas de representación, sucursales y los contratos de agencia y de representación en la República de Cuba ante el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 39 de esta propia autoridad, de 3 de febrero de 2017, se autorizó inscripción de la licencia de la sucursal de la compañía italiana EMA-CER S.R.L. en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, en virtud de la solicitud de inscripción de la oficina de representación de la compañía italiana EMA-CER S.R.L. y, del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la oficina de representación de la compañía italiana EMA-CER S.R.L. en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El giro comercial de la oficina de representación de la compañía italiana EMA-CER S.R.L., en Cuba, a partir de su inscripción, es la comercialización de aceros y derivados, electrónicos y sus componentes; cables, motores, reductores de velocidad, componentes hidráulicos, neumáticos, rodamientos, bandas, correas, compresores, materiales derivados del petróleo, así como materias primas, piezas de repuestos, equipos para la industria y de la construcción.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de posventa y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio internacional;
- c) emitir facturas comerciales; ni
- d) distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Se concede un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para que la entidad cuya inscripción se autoriza en el apartado Primero formalice su inscripción en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras. El incumplimiento del plazo establecido en este apartado implicará el desistimiento de la entidad promovente para lo que ha sido autorizada y, consecuentemente, el Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras procederá al archivo del expediente incoado.

SEXTO: Derogar la Resolución 39 de esta propia autoridad, de 3 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto de la Directora Jurídica del Ministerio.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Agencia de Contratación a Representaciones Comerciales, S.A. y a los viceministros, directores generales y a la Directora de la Dirección de Gestión Empresarial Externa del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

DESE CUENTA al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós, “Año 64 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro

ENERGÍA Y MINAS

GOC-2022-728-072

RESOLUCIÓN 80/2022 (COPIA CORREGIDA)

POR CUANTO: El Decreto 11 “Del Patrimonio Geológico de Cuba”, de 21 de julio de 2020, establece que el Ministerio de Energía y Minas es el Organismo de la Administración Central del Estado encargado de dirigir y controlar las actividades relacionadas con el patrimonio geológico cubano, en coordinación con otros órganos, organismos y entidades nacionales competentes, al que corresponde, además, aprobar la declaración de un geositio o su modificación.

POR CUANTO: La Resolución 82, de 26 de agosto de 2020, dispuesta por quien suscribe, establece el procedimiento para evaluar y declarar los geositios, así como los principios de la conservación de estos y de las muestras geológicas, y en su Disposición Especial Primera, que en un término de ciento ochenta (180) días a partir de su entrada en vigor, se declaran los que como resultado de las investigaciones realizadas fueron identificados e inventariados con anterioridad a esta fecha, por lo que resulta necesario declarar los geositios ubicados en la provincia de Las Tunas.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso e), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar los geositios identificados e inventariados de la provincia Las Tunas que se relacionan a continuación:

Código	Nombre del Geositio	Coordenadas		Municipio
		X	Y	
416	Holoestratotipo del Miembro El Rosario, Formación Río Yáquimo	418050	250100	Amancio Rodriguez

Código	Nombre del Geositio	Coordenadas		Municipio
		X	Y	
417	Holoestratotipo del Miembro Las Gordas, Formación Crucero Contraestraestre	441000	252350	Colombia
421	Holoestratotipo del Miembro Vialla, Formación Crucero Contraestraestre	427400	252900	Amancio Rodriguez
423	Laguna El Encanto	489550	309436	Manatí
424	Serpentinita Tabor	487810	300410	Manatí
425	Lago Azul	487217	289440	Manatí
426	Pozo Agua Dulce en el mar	524319	282675	Puerto Padre
428	Cueva La Yaya 1	547492	273907	Jesús Menéndez
429	Cueva de la Calera	549367	275010	Jesús Menéndez
430	Manglar Cenicero	498300	233830	Majibacoa
432	Mena de Oro La Vitalina	451618	255266	Jobabo
433	Afloramiento en Carretera Tunas-Jobabo	478538	252055	Majibacoa
434	Cueva La Yaya 2	547446	273882	Jesús Menéndez
435	Serpentinita La Isleta	483500	305500	Manatí

SEGUNDO: Los geositios relacionados en el apartado Primero, así como las principales Medidas de Geoconservación para su preservación, se describen en el Anexo Único de la presente Resolución.

TERCERO: El Director General del Instituto de Geología y Paleontología informa al:

- a) Presidente del Consejo Nacional de Patrimonio, los geositios que son monumentos, para que tenga en cuenta las Medidas de Geoconservación que se detallan en sus fichas y los geositios que propone como monumento local o nacional;
- b) Delegado de Turismo de la provincia de Las Tunas, los geositios que se emplean en el turismo de naturaleza, para que tenga en cuenta las Medidas de Geoconservación que se detallan en sus fichas y los geositios que propone como turismo de naturaleza, lo que se incluye en las fichas correspondientes; y
- c) Director del Centro Nacional de Áreas Protegidas, los geositios que se encuentran en áreas protegidas, para que incluyan las Medidas de Geoconservación que se detallan en las fichas de los geositios en sus respectivos planes de manejo.

NOTIFÍQUESE al Director General del Instituto de Geología y Paleontología, Delegado de Turismo de la provincia de Las Tunas, al Director General del Centro Nacional de Áreas Protegidas, al Director del Centro Provincial de Patrimonio Cultural de Las Tunas y al Presidente del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural de la República de Cuba.

DESE CUENTA a los Ministros de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de Cultura, del Interior, de la Agricultura y del Turismo; así como al Presidente del "Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo" y al Gobernador del Consejo Provincial de Las Tunas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.
ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.
DADA en La Habana, a los 7 días del mes de junio de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Nicolás Liván Arronte Cruz
Ministro

ANEXO ÚNICO

PLANILLAS DE GEOSITIOS DE LA PROVINCIA LAS TUNAS

Los geositorios que tienen más de una coordenada se refieren a que son perfiles.

Las coordenadas planas aparecen en el sistema de referencia de coordenadas planas rectangulares Cuba Sur.

PLANILLA DE GEOSITIO

- 1. Nombre del geositorio:** Holoestratotipo del Miembro El Rosario, Formación Río Yáquimo.
- 2. No. de la ficha:** 416.
- 3. Localidad:** Poblado El Rosario.
- 4. Municipio:** Amancio Rodríguez.
- 5. Provincia:** Las Tunas.
- 6. Vía de acceso:** Carretera al sur de los caseríos de Ana Luisa Dos y Dulce Nombre, a unos 4 km al sureste del poblado.
- 7. Coordenadas geográficas:** N20°54'13.55"-20°54'24.98", W77°37'15.82"-77°37'04.63".
- 8. Coordenadas planas:** X: 418 050- 418 375, Y: 250 100- 250 450.
Hoja mapa: 1: 50 000: 4678-I, Las Pulgas.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropriado __, Poco Apropriado __, Inapropiado x

Observaciones: Solo aparecen bloques dispersos y no hay un afloramiento con continuidad.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta x, Medio __

Observaciones: Litológicamente se compone de calizas organógenas, sacaroidales, detríticas, margas, calcarenitas, biocalcarenitas, arcillas y silicitas. Estas rocas tienen una fauna abundante de foraminíferos como: *Globotruncana arca*, *Globotruncana gagnebini*, *Globotruncanita calcarata*, *Globotruncanita stuarti*, *Heterohelix sp.*, *Globotruncanella havanensis*, *Globotruncanella petaloidea*, *Pseudotextularia sp.*, *Contusotruncana fornicata*, *Rugoglobigerina sp.*, *Vaughanina cubensis* y también Moluscos (ammonoideos): *Bostrychoceras sp.*, *Hamites cf. H. celinchacins*; que indican una edad Cretácico Superior (Campaniano- Maastrichtiano).

9.3. Valor histórico: Alto x, Medio __

Observaciones: La unidad litoestratigráfica fue descrita por Ianev e Iturralde en 1981.

9.4. Importancia didáctica: Alta __, Media x

Observaciones: La importancia didáctica no es alta por estar cubierto el sitio por suelos que limitan la aflorabilidad de la rocas y vegetación que dificulta la observación.

9.5. Valor estético: Alto __, Medio x

Observaciones: Por sus condiciones físicas no tiene gran valor estético.

9.6. Rareza: Notable __, Escasa __, Común x

Observaciones: Tiene una litología común.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ___ , Repetible _x_

Observaciones: Su desarrollo es limitado, en forma de franjas discontinuas en esta provincia y en Camagüey.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ___ , Vulnerable ___ , Poco vulnerable _x_

Observaciones: Es poco vulnerable por estar cubierta de suelos y vegetación y por presentar solo aflorando pequeños fragmentos.

9.9. Tamaño: Grande ___ , Mediano _x_ , Pequeño ___

Observaciones: Aflora o está presente en un área menor de una hectárea

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ___ , Accesible _x_ , Poco accesible ___ , Inaccesible ___

Observaciones: Se encuentra muy cerca de la carretera.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Holoestratotipo del Miembro Las Gordas, Formación Cruce-ro Contra maestre.

2. No. de la ficha: 417.

3. Localidad: Las Gordas, al sureste del central Colombia.

4. Municipio: Colombia.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Camino hacia la orilla oriental del Arroyo El Dos, hasta el oeste del central Colombia

7. Coordenadas geográficas: N 20°55'29.83"-20°59'05.49"- W 77°24'01.95"- 77°26'55.85".

8. Coordenadas planas: X: 441 000- 436 000, Y: 252 350- 259 000.

Hoja mapa: 1: 50 000: 4778-IV, Colombia.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado _x_ , Poco Apropiado ___ , Inapropiado ___

Observaciones: Aunque las rocas no afloran a lo largo de todo el perfil indicado como el holoestratotipo, los tramos que afloran muestran un buen estado físico, con pocas afectaciones.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta _x_ , Medio ___

Observaciones: Es un perfil compuesto por conglomerados vulcanomícticos de matriz de areniscas tefroides y gravelitas vulcanomícticas, con radiolarios y fósiles no clasificados. La edad es Cretácico Superior (Santoniano) y fue establecida por la posición estratigráfica relativa.

9.3. Valor histórico: Alto _x_ , Medio ___

Observaciones: Unidad establecida por Ianey y Tchounev, en el informe de Belmustakov de 1981, en el cual trataba la geología del territorio Ciego-Camagüey-Las Tunas.

9.4. Importancia didáctica: Alta _x_ , Media ___

Observaciones: La calidad de los afloramientos permite una explicación adecuada de las características de la geología de la región.

9.5. Valor estético: Alto _x_ , Medio ___

Observaciones: Los afloramientos son muy representativos, aunque no son continuos a lo largo del perfil.

9.6. Rareza: Notable ___ , Escasa _x_ , Común ___

Observaciones: Los afloramientos no poseen gran rareza, aunque su existencia puede considerarse escasa.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ___ , Repetible _x_

Observaciones: También se desarrolla en la provincia de Camagüey.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ____, Vulnerable x__, Poco vulnerable ____

Observaciones: Es vulnerable por su litología que se puede ver afectada por el intemperismo.

9.9. Tamaño: Grande x__, Mediano ____, Pequeño ____

Observaciones: El perfil se extiende por decenas de metros.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ____, Accesible x__, Poco accesible ____, Inaccesible ____

Observaciones: El camino está cercano y el sitio puede recorrerse a pie sin dificultad.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Holoestratotipo del Miembro Vialla, Formación Crucero Contra maestre.

2. No. de la ficha: 421.

3. Localidad: El Catorce hasta la localidad de San José del Hábito.

4. Municipio: Amancio Rodríguez.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Camino de la localidad El Catorce hasta la localidad de San José del Hábito, a unos 25 km al noreste del pueblo de Amancio Rodríguez.

7. Coordenadas geográficas: N 20°55'46.59"-20°55'26.00", W 77°32'20.35"-77°33'50.27".

8. Coordenadas planas: X: 427 400- 424 000, Y: 252 900- 252 300.

Hoja mapa: 1:50 000: 4678-I, Las Pulgas.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado ____, Poco Apropiado ____, Inapropiado x__

Observaciones: Está en un sendero muy transitado.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta ____, Medio x__

Observaciones: Este estratotipo está compuesto por un perfil donde se encuentran brecha-conglomerados tefroides, gravelitas, areniscas, argilitas, limolitas en paquetes finamente bandeados, tobas estratificadas, tufitas y silicitas, con una fauna variada de radiolarios: *Alievium gallowayi*, *Amphipyndax enesseffi*, *Cenosphaera minor*, *Conosphaera mammilata*, *Crucella espartoensis*, *Cryptamphorella macropora*, *C. sphaerica*, *Dictyomitra striata*, *D. torquata*, *Dictyocephalus lepidosus*, *Histias-trum cruciferum*, *Lithostrobis turritella*, *Porodiscus ex. gr. cretaceus*, *P. vulgaris*, *Pseudoaulophacus floresensis*, *P. lenticulatus*, *P. pargueraensis*, *P. praeflorens*, *Theocampe ixys*; moluscos (ammonites): *Muniericeras inconstans*, *Schloenbachia bertrandi*, *S. fournieri*; foraminíferos: *Contusotruncana fornicata*, *Globotruncana lapparenti*, *Globotruncana rosetta*, *Globotruncana ventricosa*, *Globotruncanita stuartiformis*, *Heterohelicidae*, *Rotalia sp.*, *Sulcoperculina globosa*, *Vaughanina sp.* que indican una edad Cretácico Superior (Coniaciano - Campaniano).

9.3. Valor histórico: Alto ____, Medio x__

Observaciones: Fue descrito por Ianev y Tchounev en 1981 en el informe de Belmustakov acerca de la geología de las provincias de Ciego-Camagüey-Las Tunas

9.4. Importancia didáctica: Alta ____, Media x__

Observaciones: Aflora a lo largo de un camino cuya utilización por cualquier medio de transporte no permite una buena explicación de las características geológicas del lugar.

9.5. Valor estético: Alto ____, Medio x__

Observaciones: No presenta un valor estético alto por la forma inadecuada en que está dispuestos los estratos de roca.

9.6. Rareza: Notable __, Escasa x, Común __

Observaciones: La litología de ese estratotipo no presenta una rareza notable.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible __, Repetible x

Observaciones: Se desarrolla en la parte oriental de la provincia Camagüey y en la occidental de este territorio.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable __, Vulnerable x, Poco vulnerable __

Observaciones: Es vulnerable por su disposición en el camino.

9.9. Tamaño: Grande __, Mediano x, Pequeño __

Observaciones: Aflora unas decenas de metros en el camino de El Catorce.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible __, Accesible x, Poco accesible __, Inaccesible __

Observaciones: El perfil se encuentra en el camino.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Laguna El Encanto.

2. No. de la ficha: 423.

3. Localidad: Litoral del norte de Manatí.

4. Municipio: Manatí.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Camino a la base de campismo Los Pinos.

7. Coordenadas geográficas: N 21°26'39.38", W 76°55'52.11".

8. Coordenadas planas: X: 489 550, Y: 309 436.

Hoja mapa: 1: 50 000: 4880-III, Puerto Manatí

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado x, Poco Apropiado __, Inapropiado __

Observaciones: Por las condiciones de aislamiento y poca actividad en el lugar.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta x, Medio __

Observaciones: Se trata de un cenote de perímetro irregularmente ovalado, excavado en calizas de la Formación Jaimanitas, del Pleistoceno en la llanura litoral del norte de Manatí, que presentan también formas exocársicas como lapiés de poca altura, pero gran agudeza en sus pináculos, y *kamenitza* (casimbas) con aristas muy agudas y fondos planos, así como grandes "parches" o sectores con costras evaporíticas de calizas, conocidas como *calcrete*. Tiene conexiones sumergidas con el mar, como lo demuestra la existencia de peces en el acuatorio,

9.3. Valor histórico: Alto __, Medio x

Observaciones: No se conoce que haya sido reportado en ninguna publicación científica.

9.4. Importancia didáctica: Alta x, Media __

Observaciones: Por las características propias de su desarrollo cársico es un sitio de gran importancia didáctica.

9.5. Valor estético: Alto x, Medio __

Observaciones: Un paraje de belleza singular

9.6. Rareza: Notable x, Escasa __, Común __

Observaciones: Es un cenote atípico por su forma irregular probablemente modelado por los cambios de nivel medio del mar, notable en la zona según informaciones de

los habitantes del lugar.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ____, Repetible x

Observaciones: Características similares a otros sitios de la costa norte en las provincias limítrofes.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ____, Vulnerable x, Poco vulnerable ____

Observaciones: Dada la presencia cercana de una base de campismo se puede ver afectado por el vertimiento de residuales y por la pesca.

9.9. Tamaño: Grande x, Mediano ____, Pequeño ____

Observaciones: Tiene unos 70 metros de largo en su eje mayor.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ____, Accesible ____, Poco accesible x, Inaccesible ____

Observaciones: Hay que atravesar una zona de lapiés costero inundado donde se encuentran mangles que crecen en las depresiones cársticas.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Serpentina Tabor.

2. No. de la ficha: 424.

3. Localidad: Sitio cercano a Playa Los Pinos, al norte de Manatí.

4. Municipio: Manatí.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Terraplén a la playa Los Pinos.

7. Coordenadas geográficas: N 21°22'06.25", W 76°57'08.70".

8. Coordenadas planas: X: 487 810, Y: 300 410.

Hoja mapa: 1:50 000: 4880-III, Puerto Manatí.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado ____, Poco Apropiado ____, Inapropiado x

Observaciones: En el lugar se explotó una cantera para materiales de la construcción hasta que la excavación alcanzó el nivel de las aguas subterráneas, las cuales ocupan en la actualidad la parte más baja del lugar.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta ____, Medio x

Observaciones: Esta es una ventana tectónica donde afloran serpentinitas y otras rocas del complejo ofiolítico entre calizas del Neógeno. Morfológicamente se manifiesta como una pequeña elevación en un camino diagonal que corta el terraplén a la playa Los Pinos. En los bordes de la pequeña loma, las laderas se encuentran escasas de vegetación, con excepción de varias especies de cactus y las rocas se presentan muy alteradas, con colores, negro y rojo negruzco con abundancia de perdigones de hierro.

9.3. Valor histórico: Alto ____, Medio x

Observaciones: Salvo el empleo de la serpentinita para los propósitos constructivos que motivaron la excavación de la cantera no se conocen otros valores históricos.

9.4. Importancia didáctica: Alta x, Media ____

Observaciones: La identificación de este afloramiento como una ventana tectónica en medio de un territorio cubierto por rocas terciarias le concede importancia para la docencia de los movimientos neotectónicos.

9.5. Valor estético: Alto ____, Medio x

Observaciones: Por el estado físico del sitio no tiene un valor estético alto.

9.6. Rareza: Notable x, Escasa ____, Común ____

Observaciones: La existencia del Complejo Ofiolítico en la región asociado con una cobertura terciaria le otorga una rareza destacable.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ___, Repetible _x_

Observaciones: Se encuentran condiciones similares en otros lugares de la región no señalados puntualmente.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ___, Vulnerable ___, Poco Vulnerable _x_

Observaciones: Tiene una situación que no puede sufrir más afectaciones.

9.9. Tamaño: Grande _x_, Mediano ___, Pequeño ___

Observaciones: Excavación de unos 50 m de diámetro.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ___, Accesible ___, Poco accesible _x_, Inaccesible ___

Observaciones: Debe alcanzarse caminando por caminos en mal estado.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel. Es un área protegida por la presencia de abundantes cuabales.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Lago Azul.

2. No. de la ficha: 425.

3. Localidad: Loma Damañuecos.

4. Municipio: Manatí.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Kilómetro 5 de la carretera Las Tunas – Manatí, junto al cerro de Dumañuecos.

7. Coordenadas geográficas: N 21°15'55.62", W 76°57'55.79".

8. Coordenadas planas: X: 487 217, Y: 289 440.

Hoja mapa: 1:50 000: 4879-IV, Manatí.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado _x_, Poco Apropiado ___, Inapropiado ___

Observaciones: No presenta grandes afectaciones.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta _x_, Medio ___

Observaciones: Consiste en un profundo lago de aguas azules, que se encuentra al pie del cerro o loma de Dumañuecos (128 m), con perfil en forma de cúpula, en cuya cima se encuentra una pequeña depresión de forma circular que, para algunos asemeja un cráter volcánico. Al pie de esta elevación en las zonas de hidratación de las rocas volcánicas, donde se produjeron arcillas caoliníticas, estuvieron unas minas de caolín, cuyo trabajo minero fue interrumpido al cortar las excavaciones el estrato de las aguas subterráneas y un manantial de aguas sulfurosas que contenía concentraciones de cobre.

9.3. Valor histórico: Alto _x_, Medio ___

Observaciones: En tiempo de la colonia, es decir en la década de los 40 del siglo XIX, a un señor de apellido Catasús, le fue concedida una concesión para explotar una mina de oro y cobre en el cerro de Dumañuecos. El hecho trágico de un derrumbe en 1846 sepultó vivos a más de un centenar de mineros de origen chino. Como consecuencia de la mencionada tragedia, el gobierno de aquella época canceló el permiso de explotación minera al señor Catasús.

9.4. Importancia didáctica: Alta _x_, Media ___

Observaciones: Es una localidad apropiada para la docencia de las ciencias de la Tierra.

9.5. Valor estético: Alto _x_, Medio ___

Observaciones: La excavación original de la mina llena con agua presenta un paisaje de buen valor estético al extremo de que se utiliza como lugar de recreación.

9.6. Rareza: Notable , Escasa , Común

Observaciones: El contexto del sitio y los restos del caolín que se explotaba todavía visible en algunas partes le conceden una rareza notable.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible , Repetible

Observaciones: La litología es repetible en la provincia.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable , Vulnerable , Poco vulnerable

Observaciones: Debido a su litología el sitio puede verse afectado tanto por causas antrópicas, como por fuertes lluvias y deslizamientos.

9.9. Tamaño: Grande , Mediano , Pequeño

Observaciones: Tiene una forma irregular, alargada, ocupa un área mayor de 1 km².

9.10. Accesibilidad: Muy accesible , Accesible , Poco accesible , Inaccesible

Observaciones: A este sitio se accede fácilmente por la carretera que conduce a Manatí.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Pozo de agua dulce en el mar.

2. No. de la ficha: 426.

3. Localidad: Malecón de la ciudad de Puerto Padre.

4. Municipio: Puerto Padre.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Carretera del malecón de Puerto Padre.

7. Coordenadas geográficas: N 21°12'01.50", W 76°35'55.13".

8. Coordenadas planas: X: 524 319, Y: 282 675.

Hoja Mapa 1:50 000: 4879-I, Puerto Padre.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado , Poco Apropiado , Inapropiado

Observaciones: A pesar de haberse construido un brocal para protegerlo y estar en una zona de reanimación cultural, la existencia de lugares con ofertas gastronómicas en las cercanías, favorece el vertimiento de residuales y la utilización alternativa como baño público.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta , Medio

Observaciones: Es un pozo perforado en el litoral en calizas biohémicas, probablemente de la Formación Jaimanitas, que ha alcanzado el nivel de las aguas subterráneas y permite el abastecimiento de agua parcial o totalmente dulce sin que se observe un manantial por donde brote el líquido, como en otros puntos del país.

9.3. Valor histórico: Alto , Medio

Observaciones: Es de gran valor por ser conocido desde la creación de la villa de Puerto Padre.

9.4. Importancia didáctica: Alta , Media

Observaciones: El sitio muestra como el nivel freático puede ser surgente en la plataforma marina.

9.5. Valor estético: Alto , Medio

Observaciones: La rehabilitación del lugar permitiría que el sitio recuperase su valor estético, ya que la pequeña torre que sostiene un molino de viento se encuentra en buen estado.

9.6. Rareza: Notable , Escasa , Común

Observaciones: Puntos como este, donde se puede extraer agua potable en la misma línea de la costa, son muy raros en la región.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ___, Repetible x

Observaciones: Sitios con surgencia de aguas dulces en el mar han sido reportados en el litoral calcáreo que rodea por el sur La Ciénaga de Zapata y otros escasos lugares.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ___, Vulnerable x_, Poco vulnerable ___

Observaciones: Debido a la acción antrópica el sitio es vulnerable.

9.9. Tamaño: Grande ___, Mediano ___, Pequeño x

Observaciones: Sin observaciones.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ___, Accesible x_, Poco accesible ___, Inaccesible ___

Observaciones: Está en el litoral junto al malecón de Puerto Padre en un área urbana.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel. Incluir en un plan de recuperación y preservación.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Cueva La Yaya 1.

2. No. de ficha: 428.

3. Localidad: Barrio La Yaya a unos doscientos metros en la parte norte de la carretera de Jesús Menéndez a Velasco.

4. Municipio: Jesús Menéndez.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Carretera de Jesús Menéndez a Velasco.

7. Coordenadas geográficas: N 21°07'14.86", W 76°22'32.30".

8. Coordenadas planas: X: 547 492, Y: 273 907.

Hoja mapa: 1:50 000: 4979-III, Chaparra.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado x_, Poco Apropiado ___, Inapropiado ___

Observaciones: Presenta pocas afectaciones, salvo las naturales, pues un árbol que existe en la entrada tiene sus raíces en el piso de la cavidad y la entrada está protegida por un brocal antrópico.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta x_, Medio ___

Observaciones: Las Tunas es un territorio donde no abundan los terrenos cárscicos y por lo tanto son escasas las cavernas, en comparación con el resto del territorio de Cuba. Esta espelunca de origen freático-vadosa se abre en una planicie cársica. La entrada que solo es posible a través de una claraboya en el techo de la misma, tiene una caída vertical de 15 m y un diámetro de 2 m. La longitud de la parte horizontal es de 175 m. La altura promedio del techo de la cueva es de 1,5 m y ancho de 2 m. Posee un gran salón donde se encuentran gran cantidad de murciélagos y en el piso una acumulación de guano de murciélago de 0,50 m. Está excavada en calizas microcristalinas muy densas de la Formación Vázquez donde se observa poco agrietamiento.

9.3. Valor histórico: Alto ___, Medio x

Observaciones: El brocal significa que ha sido utilizada con fines desconocidos anteriormente.

9.4. Importancia didáctica: Alta ___, Media x

Observaciones: No es una cueva de grandes proporciones ni rica en formaciones secundarias o restos fosilíferos, por lo cual su importancia para la docencia de las geociencias es media.

9.5. Valor estético: Alto ____, Medio x

Observaciones: No posee alto valor estético.

9.6. Rareza: Notable ____, Escasa x, Común ____

Observaciones: En comparación con el resto del territorio cubano en esta región del país no abundan los terrenos cársicos y por lo tanto son escasas las cavernas.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ____, Repetible x

Observaciones: En la misma zona se encuentran otras cuevas similares.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ____, Vulnerable x, Poco vulnerable ____

Observaciones: Puede verse afectada fácilmente debido a su disposición en el terreno.

9.9. Tamaño: Grande ____, Mediano x, Pequeño ____

Observaciones: Considerando la extensión del salón que constituye su galería principal.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ____, Accesible ____, Poco accesible x, Inaccesible ____

Observaciones: Solo permite el acceso a través de la claraboya por la cual descienden las raíces del árbol que se encuentra en la entrada.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Cueva de la Calera

2. No. de la ficha: 429.

3. Localidad: La Yaya.

4. Municipio: Jesús Menéndez.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: La entrada de disposición vertical presenta una escalera de hierro.

7. Coordenadas geográficas: N 21°08'58.55", W 76°20'48.67".

8. Coordenadas planas: X: 549 367, Y: 275 010.

Hoja mapa: 1:50 000: 4979 III, Chaparra.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado ____, Poco Apropiado x, Inapropiado ____

Observaciones: Se construyó un brocal con el propósito de proteger la entrada y a partir de aquí una escalera de hierro para facilitar el acceso a la cavidad.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta x, Medio ____

Observaciones: Es una cueva freático-vadosa cercana a otras cuevas que se encuentran en la zona de la Yaya. Está excavada en calizas recristalizadas, a veces conglomeráticas donde se puede observar gran cantidad de fauna marina como tal como foraminíferos, de las especies: *Ammonia beccari*, *Miogypsina hawkinsi*, *Planulina mexicana*; Ostrácodos: *Limnocythere redentionis*, *Procythereis deformis*. Moluscos (bivalvos): *Aequipecten thetidis*, *Crassostrea cahobasensis*, *Ostrea folioides*, *O. rugifera*, *Pecten (Oppenheimopecten) reliquus portoricensis*, *Scapharca chiriquensis*, *Trachycardium vanadense*, *Kuphus incrassatus* y equinoideos, como *Clypeaster antillarum* y *Schizaster cojimarensis*, todos representativos del Mioceno Inferior y Medio. En este caso la espelunca se encuentra en una pequeña elevación que presenta un altísimo grado de carsificación con numerosas formas exocársicas como lapiés de varios tipos, casimbas y otras. Las paredes en su interior muestran una apariencia arcillosa menos recristalizadas que presentan restos de invertebrados marinos.

9.3. Valor histórico: Alto ____, Medio x

Observaciones: El lugar donde se encuentra la espelunca se denomina La Calera o la Galera por encontrarse allí una fábrica de cal.

9.4. Importancia didáctica: Alta x, Media ___

Observaciones: Es una magnífica localidad para la observación de formas cársticas.

9.5. Valor estético: Alto x, Medio ___

Observaciones: El sector de la zona donde aparece esta cueva, por la agresividad y variedad de sus formas presenta un valor estético alto.

9.6. Rareza: Notable x, Escasa ___, Común ___

Observaciones: La abundancia de formas del carso superficial y subterráneo es rara en la provincia.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ___, Repetible x

Observaciones: Es repetible en las cercanías de La Yaya, Chaparra y Jesús Menéndez.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ___, Vulnerable x, Poco vulnerable ___

Observaciones: Aunque en superficie la caliza aparece recristalizada y dura, en la cueva existen procesos de decalcificación que afectan la dureza e incluso la estabilidad.

9.9. Tamaño: Grande x, Mediano ___, Pequeño ___

Observaciones: La localidad donde se encuentra la cueva tiene un área mayor de un kilómetro cuadrado.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ___, Accesible ___, Poco accesible x, Inaccesible ___

Observaciones: El acceso y recorrido presenta algunas dificultades.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Manglar cenicero.

2. No. de la ficha: 430.

3. Localidad: Llanura fluvial de los ríos Majibacoa, Naranjo y Antón, en los alrededores de Ojo de Agua.

4. Municipio: Majibacoa.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Terraplén y sendero que parte del pequeño poblado de Gastón, en la carretera Central (cota 80) y conduce hacia el sur.

7. Coordenadas geográficas: N 20°48'16.63", W 76°56'06.21".

8. Coordenadas planas: X: 498 300, Y: 233 830.

Hoja mapa: 1:50 000: 4878-III, La Posta.

9. PARÁMETROS**9.1. Estado físico: Apropiado x, Poco Apropiado ___, Inapropiado ___**

Observaciones: A los efectos del fenómeno geológico no presenta afectaciones, salvo el mal estado de los caminos de acceso.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta x, Medio ___

Observaciones: El sitio ubicado a más de 35 km de la costa está enclavado, según el Mapa Geológico de Cuba (escala 1:250 000) en un "parche" de la Formación Paso Real, que tiene una amplia distribución estratigráfica desde el Oligoceno Superior hasta el Mioceno Superior parte alta y también una amplísima extensión geográfica. Aunque en la localidad no afloran las rocas debido al espesor de la capa edáfica, esta unidad litoestratigráfica está compuesta por alternaciones de calizas arcillosas, biodetríticas arcillosas y más subordinadamente calizas biohémicas, calizas dolomitizadas, dolomitas, calcarenitas y margas. Pueden encontrarse intercalaciones de areniscas y limolitas calcáreas y arcillas (principalmente esmectita) que contienen

en algunos horizontes: pirita, yeso, halita y lignito. Estas rocas presentan cambios litológicos abruptos tanto vertical como lateralmente. Lo interesante del sitio, desde el punto de vista geológico y que puede relacionarse con la condición salina de los suelos y el agua subterránea, es que ese reducto de rocas del Neógeno se encuentra rodeado completamente de sedimentos aluviales del Cuaternario y puede extenderse, hasta conectarse, con una cuña de agua salada o contener algún acuífero salino cautivo. En el lugar crecen mangles del tipo yana (*Conocarpus erecta*). En este sitio fue descrita la Formación Arroyo Palma por Popov en el informe de Kantchev y otros de 1978 y también se señala la presencia de las formaciones Arabos y Güines por Puszczólkowski y Franco en un informe de Piotrowska y otros de 1981. Esas formaciones geológicas actualmente han sido consideradas en sinonimia con la Formación Paso Real. Un pozo perforado en esa localidad proporciona agua completamente salada y en época de lluvias el agua brota por encima del brocal que se construyó.

9.3. Valor histórico: Alto x , Medio

Observaciones: Esta maravilla de la naturaleza fue reportada por primera vez en el 1828 por José Antonio Saco, en Papeles de Cuba, quien señalaba su ubicación lejos de toda costa, la presencia de la vegetación de mangle y la salinidad del agua que aporta el pozo allí perforado.

9.4. Importancia didáctica: Alta x , Media

Observaciones: Un sitio excepcional para su estudio.

9.5. Valor estético: Alto x , Medio

Observaciones: Paisaje de la mayor relevancia dada su posición geográfica.

9.6. Rareza: Notable x , Escasa , Común

Observaciones: Un manglar a todo lo largo de una pequeña cuenca de poca altitud y sin curso definido, cuya agua convierte ciertas zonas en ciénaga y no tiene un punto de infiltración definido.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible x , Repetible

Observaciones: No se conoce un lugar con estas características en la región.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable , Vulnerable x , Poco vulnerable

Observaciones: Es vulnerable debido a determinados cambios en el medio puede variar su comportamiento y afectar la vegetación.

9.9. Tamaño: Grande x , Mediano , Pequeño

Observaciones: El manglar ocupa varias hectáreas.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible , Accesible , Poco accesible x , Inaccesible

Observaciones: Los caminos todos son pantanosos y en épocas de lluvia intransitables

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel. Proponer como área protegida.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Mena de oro La Vitalina.

2. No. de la ficha: 432.

3. Localidad: Las Vitalinas a 2 km al este del río Jobabo, frontera natural con la provincia Camagüey y unos 6 km al norte-noroeste del poblado de Jobabo.

4. Municipio: Jobabo.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Carretera Jobabo-Colombia.

7. Coordenadas geográficas: N 20°57'22.13", W 77°17'38.62".

8. Coordenadas planas: X: 451 618, Y: 255 266.

Hoja mapa: 1:50 000: 4778-IV, Colombia.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado ____, Poco Apropiado ____, Inapropiado _x_

Observaciones: Debido al estado del terreno y las excavaciones clandestinas realizadas.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta _x_, Medio ____

Observaciones: Es una mena de oro localizada en una llanura ondulada donde afloran pequeños cortes y fragmentos de rocas de todo tamaño que constituyen la escombrera de las excavaciones mineras. Tiene evidente alteración propilitica donde pueden observarse inclusiones de calcita y alguna clorita. Mineros ilegales han perforado algunos túneles o galerías para obtener el mineral. Las rocas encajantes son: areniscas, tefroides, conglomerados, gravelitas, tobas, tufitas limolíticas, calizas silicificadas, silicitas gris carmelitosas, lavo brechas, andesitas, basaltos y basalto-andesitas de la Formación Crucero Contramaestre del Cretácico Superior (Turoniano-Campaniano Inferior).

9.3. Valor histórico: Alto _x_, Medio ____

Observaciones: En este sitio se han explorado desde el siglo XIX y antes, algunas minas de oro. Se observan pozos de hasta 15 m de profundidad y galerías de hasta 50 m de longitud, construidas de forma artesanal e insegura. Esto ha provocado varios accidentes, incluso mortales, por el derrumbe de los pasajes subterráneos no apuntalados.

9.4. Importancia didáctica: Alta ____, Media _x_

Observaciones: Tiene un alto valor demostrativo a pesar de la desorganización del trabajo minero.

9.5. Valor estético: Alto ____, Medio _x_

Observaciones: No tiene valor estético, dadas sus condiciones.

9.6. Rareza: Notable ____, Escasa _x_, Común ____

Observaciones: Yacimientos de este tipo no son frecuentes.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ____, Repetible _x_

Observaciones: En la región se encuentran yacimientos similares.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ____, Vulnerable _x_, Poco vulnerable ____

Observaciones: Por la acción de los mineros ilegales.

9.9. Tamaño: Grande _x_, Mediano ____, Pequeño ____

Observaciones: Ocupa un área de varios kilómetros cuadrados.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ____, Accesible ____, Poco accesible _x_, Inaccesible ____

Observaciones: No tiene facilidades de acceso.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel. Custodiar para evitar excavaciones ilegales.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Afloramiento en la carretera Tunas-Jobabo.

2. No. de la ficha: 433.

3. Localidad: Entre la ciudad de las Tunas y el poblado de Jobabo.

4. Municipio: Majibacoa.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: En la carretera que se extiende entre la ciudad de Las Tunas y el poblado de Jobabo.

7. Coordenadas geográficas: N 20°55'27.21", W 77°02'21.80".

8. Coordenadas planas: X: 478 538, Y: 252 055.

Hoja mapa: 1:50 000: 4778-I, Ramírez.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado ___ , Poco Apropiado x , Inapropiado ___

Observaciones: Es un talud de la carretera expuesto a cualquier acción.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta x , Medio ___

Observaciones: Este corte se corresponde con la Formación Camujiro la cual se caracteriza por la presencia de lavobrechas, lavas, clastolavas, tobas, tobas aglomeráticas de composición andesítica y andesitobasáltica, con alcalinidad potásica, rocas alcalinas dominantes y calcoalcalinas, lavas desde traquibasaltos y shoshonitas hasta traquiandesitas, calizas arenosas y detríticas. En algunas secciones abundan los basaltos amigdaloidales con estructura de almohadilla. La granulometría de las rocas piroclásticas es desde lutítica hasta pelítica y de composición media a básica.

9.3. Valor histórico: Alto ___ , Medio x

Observaciones: No ha sido contemplado en la literatura especializada.

9.4. Importancia didáctica: Alta ___ , Media x

Observaciones: Muestra las características de la Formación Camujiro.

9.5. Valor estético: Alto ___ , Medio x

Observaciones: Es un corte donde se observan claramente las características de la unidad litoestratigráfica, pero sin gran valor estético.

9.6. Rareza: Notable ___ , Escasa ___ , Común x

Observaciones: Es un corte relativamente común dadas las características de la formación, pero tiene importancia dada su limpieza y cercanía a la ciudad.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ___ , Repetible x

Observaciones: Es repetible en otras localidades.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ___ , Vulnerable x , Poco vulnerable ___

Observaciones: Susceptible de sufrir daños por su posición junto a la carretera.

9.9. Tamaño: Grande ___ , Mediano x , Pequeño ___

Observaciones: Es un corte en la carretera de unos 20-30 m.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ___ , Accesible x , Poco accesible ___ , Inaccesible ___

Observaciones: Está junto a la carretera.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel. Puede utilizarse para el geoturismo.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Cueva La Yaya 2

2. No. de la ficha: 434.

3. Localidad: La Yaya.

4. Municipio: Jesús Menéndez.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Carretera de Jesús Menéndez a Velasco.

7. Coordenadas geográficas: N 21°23'20.68", W 76°22'00.05".

8. Coordenadas planas: X: 547 446, Y: 273 882.

Hoja mapa: 1:50 000: 4979-III, Chaparra.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado ___ , Poco Apropiado ___ , Inapropiado x

Observaciones: Entrada reforzada con un brocal expuesta al vertimiento de cualquier desecho.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta x , Medio ___

Observaciones: Es una cueva a la cual se accede por el techo por una claraboya lo que dificulta el acceso a la misma. Está probablemente abierta al exterior en el ex-

tremo de un “huso de erosión inversa”. Por no recibir información sobre un nombre reconocido para el lugar fue denominada así atendiendo a su cercanía con la Yaya 1 pero puede tener un nombre local. En los alrededores con toda posibilidad deben encontrarse otras cavidades que no han sido localizadas. La altura de la entrada principal es de unos 8-10 m y el desarrollo se limita a un salón central con algunas pequeñas galerías que allí desembocan. Está excavada, probablemente, en calizas conglomeráticas y micritas de la Formación Vázquez.

9.3. Valor histórico: Alto ____, Medio x

Observaciones: No está registrada en la literatura especializada.

9.4. Importancia didáctica: Alta ____, Media x

Observaciones: Presenta características que permiten relacionarla con otras áreas cársticas más desarrolladas.

9.5. Valor estético: Alto ____, Medio x

Observaciones: No es una cueva con abundancia de formaciones secundarias o yacimientos fosilíferos.

9.6. Rareza: Notable ____, Escasa x, Común ____

Observaciones: Responde a las características observadas en las cavernas de la región.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible ____, Repetible x

Observaciones: Se han encontrado ejemplos en la zona.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable ____, Vulnerable x, Poco vulnerable ____

Observaciones: Por la posibilidad de contaminación o daño al estar abierta verticalmente.

9.9. Tamaño: Grande ____, Mediano x, Pequeño ____

Observaciones: Se considera mediano, aunque se requiere realizar una topografía subterránea.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible ____, Accesible ____, Poco accesible x, Inaccesible ____

Observaciones: El lugar es accesible, pero el ingreso a la cueva es dificultoso.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel. Limitar entrada por peligro de accidente.

PLANILLA DE GEOSITIO

1. Nombre del geositio: Serpentinita La Isleta.

2. No. de la ficha: 435.

3. Localidad: Península situada entre los brazos de la Bahía de Nuevas Grandes en los límites con la provincia de Camagüey.

4. Municipio: Manatí.

5. Provincia: Las Tunas.

6. Vía de acceso: Por carretera hasta la playa Los Pinos, en el norte de Manatí y 8 km por mar, a través de la bahía de Nuevas Grandes a 18 km del poblado de Manatí. A 25 km al este se encuentra la playa de Covarrubias.

7. Coordenadas geográficas: N 21°08'15.50", W 77°00'00.24".

8. Coordenadas planas: X: 483 500, Y: 305 500.

Hoja mapa: 1:50 000: 4880-III, Puerto Manatí.

9. PARÁMETROS

9.1. Estado físico: Apropiado x, Poco Apropiado ____, Inapropiado ____

Observaciones: Se mantiene relativamente en buen estado por ser un área protegida y con acceso limitado.

9.2. Representatividad y valor científico: Alta x, Medio ____

Observaciones: Este sitio de interés geológico es un área protegida con categoría de Reserva Ecológica, atendiendo a su condición de importante humedal y a los relevantes valores de la flora y la fauna. En la Isleta se localiza un curioso afloramiento de rocas del complejo ofiolítico, formado por peridotitas y ultrabásitas serpentinizadas con diferentes grados de meteorización. Este afloramiento se encuentra en la zona central, cuyo punto culminante es una colina de 20 m de altitud de cima aplanada. La mayor parte del área está formada por depósitos que van desde limo y arenas del Holoceno hasta calizas del Pleistoceno. Resaltan las llanuras acumulativas con importantes campos de lapiés o diente de perro, destacándose la presencia de casimbas hacia el noreste del área, mientras que al sur se pueden localizar algunas zonas pantanosas con una altura que oscila entre 0.5 y 1 m, donde habita libremente el cocodrilo americano (*Crocodylus acutus*). En el interior de la isleta no existen corrientes estacionarias ni permanentes, apareciendo solo pequeñas aguadas dispersas, las que constituyen los principales abrevaderos de la fauna silvestre. Los suelos son del tipo fersialítico rojizos. La abundancia de “perdigones” evidencia alto contenido de óxidos de hierro, el suelo es más desarrollado y profundo en esta área hacia la planicie superior de la colina, mientras que donde hay mayor pendiente, el suelo es pobre y pedregoso.

9.3. Valor histórico: Alto x, Medio

Observaciones: Tiene un alto valor histórico por ser un sitio mencionado por naturalistas y escritores desde principios del siglo XX.

9.4. Importancia didáctica: Alta x, Media

Observaciones: Su importancia didáctica es alta por la alta biodiversidad que contiene 16 especies de reptiles, de las cuales 7 son endémicas de Cuba, 2 especies de mamíferos, incluyendo el manatí *Trichechus manatus* y 83 especies de invertebrados y también por representar una ventana en el cinturón de ofiolitas del norte de Cuba.

9.5. Valor estético: Alto x, Medio

Observaciones: Un magnífico paisaje litoral y de ínsula.

9.6. Rareza: Notable x, Escasa , Común

Observaciones: Poco común en la geografía y la geodiversidad cubana.

9.7. Irrepetibilidad: Irrepetible x, Repetible

Observaciones: No se conocen en la provincia o la región sitios semejantes.

9.8. Vulnerabilidad: Muy vulnerable , Vulnerable x, Poco vulnerable

Observaciones: Por afectaciones de la geodinámica externa.

9.9. Tamaño: Grande x, Mediano , Pequeño

Observaciones: 7880.26 ha.

9.10. Accesibilidad: Muy accesible , Accesible , Poco accesible x, Inaccesible

Observaciones: Acceso limitado.

Medida de Geoconservación: Ubicar cartel. Es un área protegida.